REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

LCDO. MANUEL CUPAS FERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

TORRE COSMOS
PLANTA BAJA, OFICINA No.3
AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
AREA BANCARIA

Teléfonos: 264-3585, 264-8927
Telefax: 264-8047

Apartado: 55-0218
PAITILLA

(11)13638

COPIA

ESCRITURA No. 10.308 DE 3 DE septiembre DE 20 04

Por la cual se protocoliza Acta de una reunión de Junta Directiva de la sociedad SHANTAR SERVICES, INC., mediante la cual se otorga PODER GENERAL a favor de la señora ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO----------

----------(10,308)----------

POR LA CUAL se protocoliza Acta de una reunión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad **SHANTAR SERVICES, INC.**, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN.**----------

----------Panamá, 3 de septiembre de 2004.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, **MANUEL CUPAS FERNANDEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y siete-trescientos cuarenta y tres (8-167-343), compareció personalmente el señor MARIO LEWIS MORGAN, varón, mayor de edad, abogado, panameño, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-trescientos sesenta y cinco (8-243-365), miembro de la firma forense GALINDO, ARIAS & LOPEZ, Agente Residente de la sociedad denominada **SHANTAR SERVICES, INC.**, sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha trescientos sesenta y seis mil quinientos veintidós (366522), Documento dieciocho mil doscientos doce (18212), desde el dos (2) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), y quien me presentó para su protocolización, y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura Pública, Acta de una reunión de Asamblea General de Accionistas de fecha veintiocho (28) de Agosto de dos mil cuatro (2004) de la referida sociedad, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, casada, vecina de la Ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte ecuatoriano número cero nueve cero cero ocho dos ocho seis dos cinco (0900828625).----------

---

--------ACTA DE UNA REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS--- ----------

----------DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ----------

----------**SHANTAR SERVICES, INC.**----------

En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los 28 días del mes de agosto del 2004, se celebró una reunión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **SHANTAR SERVICES, INC.** -

Se encontraban presentes, la totalidad de los tenedores de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa.----------

Presidió la reunión el señor LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, Presidente de la sociedad, y en ella actúa como Secretario el señor ROBERTO MAURICIO ROMAN DONOSO, titular de ese cargo. El Presidente informó entonces que había convocado a la reunión para estudiar la conveniencia de otorgar un PODER GENERAL a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN,** vecina de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte ecuatorianos número 0900828625 y certificado de votación 21-0079. ----------

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo: ----------

"SE RESUELVE, otorgar un PODER GENERAL a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN,** vecina de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte ecuatorianos número 0900828625 y certificado de votación 21-0079, a fin de que, en nombre y representación de **SHANTAR SERVICES, INC.,** pueda realizar con ámbito circunscrito en la República del Ecuador los siguientes actos:"----------

PRIMERO: Representar a la sociedad. Judicial y extrajudicialmente, con facultades para actuar en su nombre y efectuar operaciones relativas al objeto social. En desarrollo de esta facultad podrá perfeccionar contratos de crédito y todos los documentos relacionados con dichos contratos que hayan s ido a probados por la sociedad poderdante, incluyendo pagarés, garantías y demás documentos relacionados.----------

---

SEGUNDO: Cobrar y percibir cuentas o saldos adeudados a la sociedad por cualquier titulo y cantidad.----------

---

TERCERO: Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los créditos que ostenta u ostente la poderdante y proceder a su cancelación o levantamiento en el caso de haberse satisfecho el crédito a favor del poderdante.----------

---

CUARTO: Asistir con *voz y* voto a las Juntas generales, ordinarias, extraordinarias y/o

universales de las compañías en las que **SHANTAR SERVICES, INC.,** fuere propietaria de acciones y/o participaciones sociales, representándola sin limitación alguna, pudiendo, inclusive, sin que la enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, votar en los aumentos de capital, suscribiendo y pagando las acciones y/o participaciones sociales que considere conveniente; en la autorización para gravar y/o vender los bienes, muebles e inmuebles, de la compañía; en el conocimiento y aprobación de balances; y, en fin, en cualesquiera decisiones que las Juntas Generales de las compañías deban adoptar para su administración.----------

QUINTO: Comparecer, por sí o por medio de abogados a los que podrá conferir y revocar procuración judicial y mandato especial, ante las autoridades, funcionarios del Estado, organismos autónomos, provinciales o municipales, ante sociedades y demás personas o entidades privadas o públicas del orden nacional, provincial o municipal, en particular compañías suministradores de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos y ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Juntas, Ministerios y ante ellos instar, seguir y terminar como demandante o demandado o en otro cualquier concepto, toda clase de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contenciosos, tributarios, aduaneros, comerciales y laborales, entre otros de todos los grados jurisdiccionales o instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones de cualesquiera de los procedimientos, trámites y recursos, incluso los de reposición, apelación, casación, queja, revisión y nulidad; y, en general, realizar todos los actos que permitan las respectivas leyes y procedimientos; presentar, solicitar, retirar documentos y certificaciones especialmente en toda clase de registros, instar, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. ----------

SEXTO: Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados que sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder. Se deja constancia que el otorgamiento de este poder general la facultad al mandatario para ejercer todas las atribuciones solamente dentro de la República del Ecuador y aún cuando concede el otorgante al apoderado las mismas facultades que tiene el otorgante no implica en ningún momento la disminución de los poderes generales que a éste corresponden, los cuales mantiene intactos. El otorgante en su calidad de poderdante interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta se solicita se inserte. Solicito sea elevado a Escritura pública para que surta los efectos legales del caso. ----------

SÉPTIMO: Ceder o transferir a cualquier título, las acciones o participaciones sociales de las

que la poderdante fuere propietaria, en cualesquiera compañías domiciliadas en el Ecuador. "AUTORIZASE a GALINDO, ARIAS & LOPEZ, Agente Residente de la sociedad, para que, en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario y firme todos los documentos que fuesen necesarios, a fin de protocolizar e inscribir en el Registro Público el otorgamiento del PODER GENERAL mencionado en el resuelto anterior" . ----------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión.----------

(FIRMADO) Ilegible-LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO-------Presidente----------

(FIRMADO) Ilegible-ELSA VIOLETA DONONSO DE ROMAN---Directora----------

(FIRMADO) ilegible---MAURICIO ROMAN DONOSO----------Secretario----------

---

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-------

El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). === Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales LOURDES PEREZ, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-549) y ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.----------

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO----------(10.308)----------

(FIRMADOS) MARIO LEWIS MORGAN, LOURDES PEREZ; ANJANETTE BOUCHE, MANUEL CUPAS FERNANDEZ; Notario Público Primero del Circuito de Panamá.----------

---

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre del dos mil cuatro (2004).

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 4 PAGINAS

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO PANAMA, R. DE PANAMA

Lcdo MANUEL CUPAS FERNANDEZ
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Dr. Godofredo Tandazo F.

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**
Tomo: **2004**
Presentante: **DIOMEDES DIAZ**
Liquidación No.: **8666155**
Ingresado Por: **DUDO**

Fecha y Hora: **2004/09/07 15:18:04:1**
Asiento: **117122**
Cedula: **8-238-1540**
Total Derechos: **50.00**

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
Defectuosos

Documento [illegible] sin Inscribir por

Nombre Diomedes Diaz
Cédula No. 8.238.1540

14 de sep de 2004

Firma de Jefe

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**
Tomo: **2004**
Presentante: **DIOMEDES DIAZ**
Liquidación No.: **8671289**
Ingresado Por: **YANIS**

Fecha y Hora: **2004/09/14 12:08:15:8**
Asiento: **120513**
Cedula: **8-238-1540**
Total Derechos: **10.00**

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 366522 Sigla No. S.A.
Documento Redi No. 690675
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 16 de septiembre de 2004

Registrador Jefe

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Dr 690675
F 366522
16 sept 04

DE PANAMA

0200

POSTALIA 61

DOY FE:

Que la documentación que antecede es (son) igual (es) a su original que me fué exhibido, y devuelto al interesado, constante en Tres (3) fojas utiles:

Guayaquil, 29 NOV 2011

Dr. Godofredo Tandazo Paluez
Notario Cuadragésimo (1) del
Cantón Guayaquil

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

YARA GONZALEZ

es auténtica del funcionario que el día 16

de SEPTIEMBRE *año* 2004

ejercía el cargo de JEFA DE SECCION

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 21 *de* SEPTIEMBRE *año* 2004

Autenticación N° 1B GB

No.21399

Firma del funcionario

MERCEDES CEDEÑO
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

Autenticación No. 1252 CGE/PAN/2004

PANAMA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDEÑO
Firma autorizada
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados: US$ 50

Panamá, 21 de sept. del 2004

EDMUNDO VIVERO
ENCARGADO DE LOS FUNCIONES
CONSULARES

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sbre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

C 0526442
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
USD$ 2.00

Ing. Fernando Bocca Ruiz
LEGALIZACIONES